

 EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.31893601 fue consultado por el Proveedor PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
[PLUXEE COLOMBIA S.A.S.](#)
10/09/2026 11:32 AM

El proveedor está suscrito en el proceso SOLICITUD INFO PROV 034 2026.
[PLUXEE COLOMBIA S.A.S.](#)
10/09/2026 11:32 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.31882533 fue consultado por el Proveedor FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES.
[FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES](#)
9/09/2026 3:38 PM

El proveedor está suscrito en el proceso SOLICITUD INFO PROV 034 2026.
[FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES](#)
9/09/2026 3:38 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.31878825 fue consultado por el Proveedor MAKRO SUPERMAYORISTA SAS.
[MAKRO SUPERMAYORISTA SAS](#)
9/09/2026 11:21 AM

[Ver más »](#)



Bienvenidos a BIG PASS S.A.S – EDENRED Colombia



Transformamos la calidad de vida de tus colaboradores y sus familias



Adjunto nuestro contrato, tal como conversamos, para implementar nuestra propuesta y fortalecer tu equipo. Esta alianza beneficiará a tus colaboradores y consolidará nuestra relación comercial.



EJECUTIVO: Marco Cepeda
CORREO: Marco.CEPEDA@edenred.com

RAZON SOCIAL: SENA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899999034
(Sin Dígito Verificación)

CONDICIONES COMERCIALES

Total Valor Carga :	\$ 3.391.500
Total Valor Comisión:	\$ 142.936
Total Costo Medio transaccional:	\$ 7.500
Total Fee mantenimiento:	\$ 0
Total Costo envío:	\$ 19.500
Total Otros costos:	
(Especificados en condiciones especiales)	
Subtotal:	\$ 3.561.436
IVA:	\$ 32.288

Modalidad de pago: Anticipado

Plazo días:
(aplica solo cuando es crédito)

Cupo:
(aplica solo cuando es crédito)

Valor total Contrato: \$ 3.593.724
(No incluye impuestos ICA o Retenido.)

Producto: Alimenticio Medio transaccional: Tarjeta Cantidad a solicitar: 1 Valor Carga : \$ 3.391.500 Tipo de comisión: Fija
Costo unitario: \$ 7.500 Costo unitario: \$ 7.500 % comisión: 0.00% Valor comisión: \$ 142.936 Fee mantenimiento: \$ 0 Fee Reexpedición: \$ 25.000
(1ra emisión) (2ra emisión) (Si aplica) (Si aplica)
Responsable de Reexpedición: Usuario ☒ Empresa ☐
Total Costo 1ra Emisión: \$ 7.500 Total Comisión: \$ 142.936 Total Fee Mantenimiento: \$ 0

Producto: Medio transaccional: Cantidad a solicitar: Valor Carga : Tipo de comisión: Porcentual
Costo unitario: Costo unitario: % comisión: 0.00% Valor comisión: Fee mantenimiento: Fee Reexpedición:
(1ra emisión) (2ra emisión) (Si aplica) (Si aplica)
Responsable de Reexpedición: Usuario ☐ Empresa ☐
Total Costo 1ra Emisión: \$ 0 Total Comisión: \$ 0 Total Fee Mantenimiento: \$ 0

Producto: Medio transaccional: Cantidad a solicitar: Valor Carga : Tipo de comisión: Porcentual
Costo unitario: Costo unitario: % comisión: 0.00% Valor comisión: Fee mantenimiento: Fee Reexpedición:
(1ra emisión) (2ra emisión) (Si aplica) (Si aplica)
Responsable de Reexpedición: Usuario ☐ Empresa ☐
Total Costo 1ra Emisión: \$ 0 Total Comisión: \$ 0.00 Total Fee Mantenimiento: \$ 0

Producto: Medio transaccional: Cantidad a solicitar: Valor Carga : Tipo de comisión: Porcentual
Costo unitario: Costo unitario: % comisión: 0.00% Valor comisión: Fee mantenimiento: Fee Reexpedición:
(1ra emisión) (2ra emisión) (Si aplica) (Si aplica)
Responsable de Reexpedición: Usuario ☐ Empresa ☐
Total Costo 1ra Emisión: \$ 0 Total Comisión: \$ 0 Total Fee Mantenimiento: \$ 0

* Incluye: Auto, Alimenticio, Dotación y Regalo

Condiciones especiales:

-ENVÍOS-

Ubicación: Bogotá	Cantidad: 1	Costo: \$ 19.500	Total: \$ 19.500
Ubicación: Ciudad Principal	Cantidad: 0	Costo: \$ 0	Total: \$ 0
Ubicación: Ciudad Secundaria	Cantidad: 0	Costo: \$ 0	Total: \$ 0
Ubicación: Ciudad Especial	Cantidad: 0	Costo: \$ 0	Total: \$ 0

Observaciones:

* Diligenciar todos los campos, dejar en 0 lo que no corresponda.

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

1- INFORMACIÓN BÁSICA

Razón Social:SENA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

NIT:899999034

Dígito Verificación:

Número de empleados:

Tamaño de la empresa:

Es filial:

Si

No

NIT Filial:

2- INFORMACIÓN FISCAL

Sector Económico:Público

Régimen:No Responsable IVA

Código Actividad Económica (CIIU):

¿Autorretenedor?:

Si

No

Dirección:Como está en cámara y comercio

Ciudad:

¿Agente Ret IVA?:

Si

No

¿Exento de IVA?:

Si

No

¿Agente Rete ICA fuera de Bogotá?:

Si

No

¿Gran contribuyente distrital?:

Si

No

(Adjuntar Soporte)

¿Agente Retefuente?:

Si

No

3- REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y Apellidos:

Tipo ID:Cédula Ciudadania

Número Documento:

Correo electrónico:

4- ACCIONISTAS

Nombres y Apellidos	Tipo ID	Documento Número	% Participación	¿Es Persona jurídica que cotiza en bolsa?	¿Es PEP* o tiene vínculo con un PEP?	¿Sujeto a tributar en otros países?
				No	No	No

*PEP: Persona pública o políticamente expuesta. Aplica solo personas naturales

5- FACTURACIÓN

Correo para recepción de factura electrónica:

Día de corte factura electrónica:

Observaciones:

6- CONTACTOS ADICIONALES

Departamento	Nombres y Apellidos	Cargo	Tel. Fijo	Celular	Correo
Tesorería					
Contabilidad					
Financiero					
Jurídico o Circulación					

7- CONTACTO(S) ADMINISTRADOR(ES) DEL PORTAL

1

Nombres y Apellidos:

Tipo ID:

Número Documento:

Correo electrónico:

Cargo:

Teléfono:

Pagos PSE:

No

Recepción de facturación:

No

Activación de tarjetas:

No

Entrega de pedidos:

No

Administrador del portal:

No

Realizar pedidos:

No

2

Nombres y Apellidos:

Tipo ID:

Número Documento:

Correo electrónico:

Cargo:

Teléfono:

Pagos PSE:

No

Recepción de facturación:

No

Activación de tarjetas:

No

Entrega de pedidos:

No

Administrador del portal:

No

Realizar pedidos:

No

8- AUTORIZACIONES ADICIONALES

Autorizo a Big Pass utilizar la razón social (nombre) y logo para fines publicitarios durante la vigencia de este contrato:

Si

No

Big Pass S.A.S realizara el registro de la creación del cliente con el correo y dirección registrados en Cámara y Comercio para el uso de nuestro portal web. En caso de requerir usuarios, asignación de permisos, roles, alcances y otras direcciones de entrega todo se debe Autogestionar dentro del portal. Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la protección de datos y seguridad de la Compañía.

TÉRMINOS & CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN ENTRE BIG PASS S.A.S. Y CLIENTES

1. OBJETO:

Estos términos y condiciones (los **"T&C"** o el **"Contrato"**) tienen por objeto regular de manera general la relación contractual entre BIG PASS S.A.S. - EDENRED COLOMBIA (**"Big Pass"**) y el CLIENTE

contratante (el **"CLIENTE"**), en virtud de la cual Big Pass se obliga a emitir y entregar medios de pago en las modalidades de Tarjetas, E-Cards, y/o cualquier otro producto desarrollado por Big Pass las cuales expedirá y entregará al CLIENTE, para que este a su vez entregue a sus trabajadores o usuarios que designe (en adelante **"Beneficiarios"**), de tal manera que los Beneficiarios puedan usarlos para la adquisición de diferentes bienes y/o servicios ofrecidos en los establecimientos de comercio Afiliados a Big Pass. Para efectos de lo anterior, la oferta o cotización que Big Pass ha enviado al CLIENTE ofreciendo sus servicios (la **"Oferta"**), hace parte integral de estos T&C, y por tanto, del presente Contrato.

2. PARTES:

Con la firma de estos T&C por parte del CLIENTE, se perfecciona un contrato de mandato sin representación entre:

- a) Por una parte, BIG PASS, sociedad domiciliada en Bogotá, identificada con NIT. 800.112.214-2, quien obra en calidad de emisor del medio de pago, y;
- b) Por la otra parte, el CLIENTE, persona jurídica representada legalmente por la persona identificada como aparece al pie de su firma en estos T&C o en la Oferta presentada a este por Big Pass, quien obra en calidad de adquirente del medio de pago.

Se entenderá que la persona firmante por parte del CLIENTE es mayor de edad y es representante legal de una sociedad, sucursal de sociedad extranjera, establecimiento comercial, institución educativa, entidad financiera, asociación, fundación, sindicato, legalmente constituido conforme a las leyes de la república de Colombia, o cualquier otra persona jurídica.

El CLIENTE se compromete a suministrar la información requerida para efectos de registro en sistema, contactos para entrega de pedidos e información para facturación, y demás datos necesarios para la correcta operación de las Tarjetas, E-Card, o cualquier otro producto desarrollado por Big Pass. Así mismo, declara con la firma de este documento que la información suministrada es real, verdadera, fidedigna, que quien la suministra se encuentra habilitado para ello, que obra en pleno uso de sus facultades mentales, y que, en caso de ser necesario, mantendrá la información actualizada.

El abajo firmante autoriza a Big Pass para verificar la información suministrada, reservándose el derecho de no consolidar el presente contrato en el evento en que advierta que la información suministrada es falsa, y/o pueden existir manejos inusuales, y/o reportes en centrales de riesgo, y en general toda situación que pueda representar un riesgo para Big Pass.

El abajo firmante en calidad de representante legal deberá acreditar las facultades suficientes presentando a BIG PASS, documento en donde conste que fue autorizado para suscribir los presentes Términos y Condiciones para adquirir las Tarjetas, y/o E-Card, y/u otros productos desarrollados por Big Pass.

3. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El CLIENTE se obliga a pagar a Big Pass como remuneración o precio por sus servicios de emisión y entrega de medios de pago el valor determinado en la Oferta presentada por Big Pass al CLIENTE (el **"Precio"**). El Precio se compone o puede componerse de los siguientes conceptos según se indique en la Oferta, y sobre dicho valor aplica el IVA correspondiente:

Comisión: Es la contraprestación económica que recibe Big Pass por la emisión y entrega de los medios de pago (Tarjeta, E-card). La Comisión ofertada puede ser fija (Valor establecido en pesos) o porcentual (%), y será calculada sobre el valor de la emisión.

Costo Unitario: Es el valor unitario por concepto de emisión o generación de plásticos (Tarjetas) o emisión digital (E-card) en su primera compra.

Reexpedición: Es el valor unitario por concepto de reexpedición de plásticos (Tarjetas) o emisión digital (E-card) en caso de robo, pérdida, extravío de plástico (Tarjeta) o vencimiento del mismo.

Fee de mantenimiento: Es la tarifa que aplica por concepto administración de las Tarjetas.

Tarifa de envío: Es la que corresponde a la logística para la entrega de las Tarjetas o soluciones de Big Pass. La tarifa podrá variar según la ciudad en donde deban ser entregados los medios de pago.

El CLIENTE acepta y entiende que el Valor de la Emisión no hace parte del precio del contrato, ni es ingreso o remuneración de Big Pass en ningún caso. Para todos los efectos, **"Valor Carga"** hace referencia al valor total de carga monetaria que será dispersada en las Tarjetas y/ o E-card, o en cualquier otro producto o solución de Big Pass, y será tratado como ingresos recibidos para pago a terceros según las disposiciones legales, tributarias y contables que sean aplicables.

La forma de pago será la que se especifique en la Oferta, y salvo estipulación en contrario, será pago anticipado, contra radicación de factura por parte de Big Pass. El Valor de la Emisión se hará efectivo por parte de Big Pass una vez verificado el pago del Fee de mantenimiento, y transferidas a Big Pass las sumas necesarias para hacer la Emisión. En caso de requerir plazo de pago se debe realizar estudio de crédito.

4. AJUSTE DE PRECIOS CONFORME AL IPC Y/O AL VOLUMEN DE COMPRAS

Salvo que en la Oferta se indique algo diferente, los precios indicados en la oferta comercial se ajustarán por parte de Big Pass al comienzo de cada año en el mes de enero, en un porcentaje equivalente al 100% del IPC del año inmediatamente anterior.

En cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato, Big Pass podrá solicitar al CLIENTE reajustar la parte del Precio que corresponda a la Comisión por incumplimiento del volumen de compra pactado o previsto en la Oferta. En tal caso, Big Pass podrá solicitar al CLIENTE que de mutuo acuerdo se realice la modificación de las tarifas que corresponden a la Comisión, y en caso de que no se logre un acuerdo sobre ello dentro de un periodo de 15 días calendario, Big Pass podrá terminar el Contrato mediante comunicación escrita y con efecto a treinta (30) días desde la fecha de dicha comunicación.

5. DURACIÓN

Las Partes acuerdan que este Contrato tendrá una duración de un (1) año contado a partir de la fecha de su firma. Vencido dicho término sin que ninguna de las partes manifieste su intención de darlo por terminado, mediante escrito con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento, se renovará automáticamente por un periodo igual a la inicial. Transcurrido el primer año de vigencia, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento siempre que así lo notifique por escrito a la otra parte con treinta (30) días calendario de anticipación.

6. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL VINCULO COMERCIAL

Sin perjuicio a lo dispuesto en otras cláusulas del presente Contrato, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el Contrato, notificando al otro mediante escrito con acuse de recibo, por las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de cualquier obligación a cargo de una Parte, no subsanada por la parte que incumple, dentro de los quince (15)

días calendario siguientes a la notificación escrita con acuse de recibo, que a tal fin le efectúe la otra parte.

- b) A partir de la expiración del periodo de vigencia inicial, la decisión unilateral de una parte comunicada por escrito a la otra en cualquier tiempo, con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha prevista de terminación.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) En cumplimiento del deber legal que le asiste al CLIENTE en relación con la cooperación de la prevención y control sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito de similar categoría contemplado en normas nacionales e internacionales, EL CLIENTE declara que su patrimonio no proviene de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otras, razón por la cual, las Partes se autorizan mutuamente que en el evento en que EL CLIENTE haga parte de cualquier lista vinculante o restrictiva, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a BIG PASS sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, faculta a BIG PASS, para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo.
- e) Big Pass como prestador del servicio podrá dar por terminado el Contrato mediante aviso escrito y con efecto inmediato, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Contrato y mora en los pagos de las facturas.

7. AUTONOMÍA DE BIG PASS

Big Pass ejecutará las obligaciones a su cargo con sus propios medios y con plena autonomía técnica, administrativa y financiera. Las Partes entienden y aceptan que la relación contractual que establecen por este documento es de naturaleza comercial y, por tanto, entre el CLIENTE y Big Pass o cualquiera de las personas vinculadas a esta, no existirá ningún vínculo jurídico de carácter laboral. Las Partes entienden y aceptan que ninguna de las previsiones contenidas en el presente contrato, tiene la intención de crear entre las mismas ninguna clase de sociedad, incluida sociedad de hecho, asociación, ni representación, distribución o agencia comercial.

8. SAGRILIFT Y PTEE

BIG PASS S.A.S – EDENRED COLOMBIA está comprometida con la lucha contra la corrupción, el soborno transnacional, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas y sus delitos fuentes, por lo cual pone en marcha el sistema SAGRILIFT y conjuntamente realiza la implementación del programa de transparencia y ética empresarial PTEE. Por lo cual BIG PASS S.A.S – EDENRED COLOMBIA tiene políticas y lineamientos para la recolección de información de las contrapartes (clientes, proveedores, contratistas y demás terceros), con el propósito de obtener un conocimiento pleno previo a la consolidación del vínculo contractual, o en su defecto, cuando ya la relación existe. En cumplimiento de los sistemas antes mencionados BIG PASS S.A.S – EDENRED COLOMBIA está obligada a reportar operaciones sospechosas e inusuales ante la unidad de información y análisis financiero UIAF de acuerdo con la normativa vigente y las recomendaciones de la superintendencia de sociedades de Colombia.

9. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Además de las obligaciones derivadas de la ley, en virtud de este Contrato el CLIENTE se obliga a:

- a) Asegurar la debida entrega a sus Beneficiarios, en forma integral, de las soluciones que recibirá de BIG PASS, siendo estas las Tarjetas E-Card, y en su caso entregará también a los Beneficiarios las reposiciones y renovaciones con las instrucciones de su uso y cuidado, así como con las normas de seguridad, teléfonos e información para tener en cuenta. El CLIENTE es responsable de cualquier omisión o irregularidad con la que haga entrega de estos materiales a los Beneficiarios.

- b) Entregar a Big Pass la información personal de los Beneficiarios, necesaria para la personalización de las Tarjetas, E-Card, y cualquier producto desarrollado por Big Pass
- c) Obtener autorización de los Beneficiarios para transferir o transmitir a Big Pass estos datos personales, haciéndoles mención que será únicamente para los fines indicados en este Contrato.
- d) Pagar las facturas en los plazos de pago acordados y cobros adicionales indicados en el presente Contrato.
- e) El CLIENTE deberá actualizar la información y documentación señalada en los presentes Términos y Condiciones al momento de la contratación, por lo menos una vez al año. Asimismo, es responsabilidad del CLIENTE notificar a Big Pass sobre cualquier cambio en su situación corporativa, fiscal o bancaria. Big Pass no se hace responsable de los errores o inconvenientes que puedan surgir debido a la falta de actualización o notificación oportuna de dichos cambios por parte del CLIENTE
- f) El CLIENTE se hará responsable de la custodia, almacenamiento, activación y valor de la carga de las Tarjetas, E-Card, u otros productos desarrollados por Big Pass, una vez estas sean entregadas por Big Pass.
- g) El CLIENTE velará por el uso debido de las Tarjetas, E-Card, u otros productos desarrollados por Big Pass, toda vez que son de uso personal e intransferible. En caso de clonación, robo, pérdida no notificada y/o fraude, Big Pass no será responsable ni se obligará a remunerar o compensar las pérdidas que se generen por estas causas.
- h) EL CLIENTE y BIG PASS reconocen que el porcentaje de comisión aplicable se encuentra asociado al volumen anual de pedidos estimado, el cual será indicado en la Oferta Comercial. En caso de que el volumen real de pedidos sea inferior al estimado, BIG PASS podrá revisar y ajustar de manera proporcional la comisión aplicable, previa notificación al CLIENTE.
- i) En el evento en que, se presenten descuentos y/o retenciones tributarias en exceso, y que no aplican conforme a las resoluciones de la DIAN señaladas en la cláusula de FACTURACIÓN, Big Pass podrá retener el trámite de pedidos hasta que no se evidencie o se compruebe el reintegro de los saldos debidos, es decir hasta que las facturas hayan sido canceladas y/o pagadas total y correctamente.
- j) El CLIENTE reconoce que tiene pleno conocimiento y comprensión de la Declaración de Principios Éticos de Edenred (la sociedad matriz de BIG PASS), disponible en <https://www.edenred.com/en/group/our-publications>, y los principios de integridad comercial y cumplimiento que contiene, comprometiéndose a implementar y cumplir adecuadamente los términos de dicha declaración. Adicionalmente, el CLIENTE se asegurará de cumplir, y de que sus contratistas, empleados, agentes y representantes externos cumplan plenamente, con todos los principios y reglas de la Declaración de Principios Éticos de Edenred en relación con sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato.
- k) En particular, el CLIENTE reconoce que está plenamente familiarizado con la Convención de las Naciones Unidas para Combatir la Corrupción del 31 de octubre de 2003, con la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales del 21 de noviembre de 1997 y, en general, con los principios generales del derecho internacional aplicables en materia anticorrupción, y se comprometen a no cometer actos contrarios a las disposiciones de dichas convenciones y sus principios. Por otra parte, el CLIENTE se compromete a cumplir con las disposiciones relacionadas con la lucha contra la corrupción y, en general, con todos los principios generales del derecho internacional y con todas las disposiciones regulatorias y legislativas que sean equivalentes o que persigan los mismos objetivos y que sean aplicables en la jurisdicción de Colombia o desde donde se prestarán los Servicios, y declara que está plenamente familiarizado con todos estos.
- l) El CLIENTE dará cumplimiento a las disposiciones contenidas en SAGRILIFT y OFAC, con el fin de prevenir y evitar cualquier situación relacionada con el lavado de activos, captación ilegal, y demás actividades prohibidas en materia económica.

Cualquier hecho que se presente con sus beneficiarios y/o destinatarios de los productos que compran a Big Pass, será de responsabilidad exclusiva del CLIENTE. El CLIENTE se obliga a mantener indemne a Big Pass por las consecuencias que se deriven. Así mismo el CLIENTE declara conocer y haber leído, y se compromete a dar cumplimiento estricto a las leyes colombianas respecto del Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción de Armas Masivas y las disposiciones colombianas sobre la corrupción el soborno transnacional y demás prácticas corruptas dispuestas en el Código Penal Ley 599 de 2000, en las leyes 1474 de 2011 y la ley 1778 de 2016, en los tratados internacionales sobre lucha contra la corrupción y el soborno transnacional de los cuales Colombia es parte.

10. OBLIGACIONES DE BIG PASS

Además de las obligaciones derivadas de la ley, Big Pass se obliga a:

- a) En el marco de este Contrato, Big Pass responderá ante los diferentes establecimientos Afiliados vinculados a la red de comercios de Big Pass, y de conformidad con los acuerdos comerciales previamente pactados entre Big Pass y los Afiliados, por las transferencias de dinero que correspondan a los consumos efectuados en dichos establecimientos por los Beneficiarios de las Tarjetas, E-Card, u otros productos desarrollados por Big Pass.
- b) Garantizar la seguridad del proceso de producción y distribución de las Tarjetas, E-Card, u otros productos desarrollados por Big Pass.
- c) Big Pass en cooperación con sus establecimientos comerciales Afiliados, realizará la verificación y validación de seguridad de las Tarjetas, E-Card, u otros productos desarrollados por Big Pass
- d) Enviar al CLIENTE las Tarjetas, E-Card, u otros productos desarrollados por Big Pass en los tiempos estipulados y destinos acordados en el presente contrato. El envío se realizará entre cinco (5) y siete (7) días hábiles para ciudades principales y nueve (09) días hábiles en caso de ser ciudad especial o secundaria, posteriores a la solicitud del pedido (Aplica para la entrega de Tarjetas nuevas y/o reexpediciones – de acuerdo con su modalidad de pago). Para las tarjetas E-Card el envío de la tarjeta virtual será máximo 24 horas.
- e) Cuenta con protocolos de seguridad informática encaminados a proteger los recursos o Emisiones depositadas en Tarjetas, E-Card o cualquier otra solución de Big Pass. No obstante, Big Pass no se hace responsable por reconocer suma alguna debido a clonaciones o fraudes que se efectúen con las tarjetas de los Beneficiarios, dado que la custodia y buen uso hace parte de la responsabilidad del usuario o Beneficiario. Las recomendaciones de seguridad para uso de las tarjetas hacen parte integral del Contrato, por lo que el Beneficiario debe ejecutar todos los cuidados y recomendaciones al momento de realizar la compra y la digitalización de la clave.
- f) Las demás que indique la Ley o el Contrato.

11. TERRITORIO AUTORIZADO

Big Pass presta sus servicios únicamente a personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia o con sede legalmente establecida en la República de Colombia. Las Tarjetas, E-Card, o cualquier otro producto desarrollado por Big Pass, solo podrá ser entregado y usado en el territorio nacional colombiano.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Este documento, los instructivos, fichas técnicas, los documentos publicados en el portal de CLIENTES, en la página web de BIG PASS, así mismo, los diseños, gráficos, imágenes, dibujos, material multimedia, fotos, logos, iconos, botones, así como el software el portal de CLIENTE, los códigos de fuente, lemas comerciales, marcas y/o dibujos comerciales, APP de Big Pass, entre otros, están protegidos por las normas de derechos de autor y de propiedad industrial vigentes en Colombia, ya sean de propiedad de BIG PASS o de terceros titulares de estos derechos.

En ninguna circunstancia, el abajo firmante entenderá que BIG PASS concede autorización o licencia alguna, ni transferencia de derechos de propiedad intelectual, ni renuncia a algún derecho de propiedad sobre dichos contenidos anteriormente mencionados. Queda totalmente prohibida la reproducción total o parcial de cualquier contenido por cualquier medio, así como su almacenamiento, transformación, adaptación o uso no autorizado de manera previa.

13. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Las Partes declaran que sus ingresos provienen del giro ordinario de sus negocios conforme a las leyes colombianas, y por ende, no constituyen actividades ilícitas de ninguna índole y se obligan a sujetarse y acatar todas las disposiciones legales sobre control de lavado de activos y prevención de actividades que favorezcan el terrorismo. El CLIENTE se obliga a indemnizar a Big Pass por los perjuicios que le ocasione a esta, a sus empleados o establecimientos comerciales afiliados por la violación a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

14. INDEMNIDAD

El CLIENTE mantendrá indemne y defenderá a su costa a Big Pass, de cualquier pleito, queja o demanda, responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este o de sus Beneficiarios frente a reclamaciones de terceros (incluyendo reclamaciones del mismo Beneficiario) en desarrollo de este Contrato, incluyendo cualquier tipo de reclamación, pleito, o demanda que pueda resultar de la información que Big Pass le proporcione al CLIENTE y este último no comunique de forma debida a los Usuarios y/o Beneficiarios.

15. FACTURACIÓN

Al efectuar el pedido de emisión y entrega de las Tarjetas, E-Card, u otros productos desarrollados por Big Pass, el CLIENTE faculta a Big Pass para iniciar por cuenta de este el proceso de Emisión que contendrán los valores representativos en dinero o los valores de recarga en Tarjetas, E-Card, u otros productos desarrollados por Big Pass acordados en la Oferta. Simultáneamente, el CLIENTE se obliga a transferir a Big Pass el dinero correspondiente al valor de la Emisión, representativo de las recargas de dinero en las Tarjetas, o E-Card, u otros productos desarrollados por Big Pass, más el valor del Precio acordado, incluyendo la Comisión, cobros de envío, y otros según se indique en la Oferta o en cualquier otro Acuerdo Comercial.

El Valor de la Emisión por el total de recarga de Tarjetas, E-Card, u otros productos desarrollados por Big Pass, no constituye un ingreso para Big Pass, pues constituye un ingreso para terceros, es decir, para los establecimientos de comercio Afiliados a Big Pass. El CLIENTE debe transferir este valor íntegramente, sin retenciones de ninguna clase, ya que este ingreso no constituye un ingreso para Big Pass. Retenciones como IVA e ICA se liquidan únicamente sobre el valor facturado por los conceptos señalados en el numeral 2. PRECIO Y FORMA DE PAGO de este Contrato, siendo éstos últimos los que constituyen el ingreso para Big Pass y la única base gravable para las retenciones

Big Pass acorde a la Resolución N.º 008187 de septiembre 27 de 2013 emitida por la DIAN y publicada el 01 de enero de 2014, actúa como Agente Autorretenedor de RENTA, por lo anterior, se solicita no se practiquen retención en la fuente en ninguna de las facturas.

Para la forma de pago anticipado/contado, la facturación será emitida una vez se legalice el pago de la factura proforma en su totalidad generada en el momento del pedido.

En caso de que se haya pactado un plazo de pago a crédito, previo al análisis de crédito efectuado al CLIENTE (si aplica), el vencimiento de la factura estará dado por su condición de plazo desde la facturación, sin perjuicio de la fecha de radicación en cumplimiento de los requerimientos internos determinados por el CLIENTE. Si el CLIENTE no cancela las facturas dentro de los plazos señalados en las respectivas facturas, reconocerá y pagará a Big Pass intereses de mora a la tasa máxima legal que en su momento determine la Superintendencia Financiera de Colombia, por cada día de incumplimiento, y sin necesidad de notificación o requerimiento previo para ser constituido en mora, Big Pass podrá retener los pedidos o no dar trámite a los pedidos solicitados por el CLIENTE por el término de dicho incumplimiento, sin que, por ello, incurra en incumplimiento del contrato.

Si el CLIENTE no cancela las facturas, dentro de los plazos señalados en las mismas, autoriza desde ahora a Big Pass para efectuar el reporte negativo del CLIENTE a Centrales de riesgo, previo aviso al CLIENTE y de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012. Por efectos de un mal comportamiento de pago, Big Pass podrá retirar y/o suspender el crédito otorgado y cambiar la modalidad de pago a Contado/Anticipado.

En caso tal que se requiera por parte del CLIENTE una anulación de una factura y en consecuencia, una anulación de pedido y el CLIENTE debido a un error quiera realizar la devolución de Tarjetas, y/o E-Card, y/u otros productos desarrollados por Big Pass entregados y esto implique un bloqueo de Tarjetas, y/o E-Card, y/u otros productos desarrollados por Big Pass y una reversión de las cargas aplicadas, el CLIENTE asumirá todos los cobros de comisión, envíos y servicios que hayan sido prestados y pactados en el presente contrato en el apartado de condiciones comerciales. Este trámite procederá previa aprobación de Big Pass.

El cobro por traslado de saldos será el 2% sobre el valor del traslado. El cobro por Nota crédito será de \$12.500 (doce mil quinientos pesos).

Las facturas serán enviadas en todo caso mediante mecanismo de facturación electrónica, respecto al cual ambas Partes cumplirán los requisitos legales y regulatorios aplicables.

El pago se efectuará exclusivamente mediante el botón de pagos en nuestro portal de transacciones para CLIENTES, transferencia bancaria y/o vía PSE a las cuentas autorizadas para tal propósito. Dichas cuentas serán informadas al cliente durante el proceso de bienvenida y habilitación de acceso a la plataforma.

16. CONSULTA DATACREDITO y/o CENTRALES DE INFORMACIÓN:

Para los casos en que el CLIENTE requiera el otorgamiento de un plazo de Crédito para el pago de sus facturas, con la firma del presente documento, en calidad de titular de la información, actuando libre y voluntariamente, autoriza expresa e irrevocablemente a BIG PASS, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, y divulgar toda información que se refiera a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países, a las centrales de información DATACREDITO EXPERIAN y/o cualquier Central de información.

El CLIENTE manifiesta que sus derechos y obligaciones, así como la permanencia de su información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, está enterado. Así mismo, manifiesta que conoce el contenido del reglamento de la DATACREDITO-EXPERIAN.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a su cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones.

EL CLIENTE autoriza a BIG PASS para consultar ante cualquier entidad o bases de datos que considere pertinentes y a almacenar la información recopilada durante la verificación para usos de control interno, prevenir y controlar riesgos asociados al Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, corrupción, soborno transnacional y demás delitos asociados.

17. DATOS PERSONALES

Las Partes están de acuerdo en que BIG PASS procesará los datos personales de los Beneficiarios como un Controlador de Datos independiente, lo que significa que cumplirá con todas las obligaciones impuestas a los controladores de datos en la Ley 1581 de 2012, así como en sus disposiciones reglamentarias (en adelante, denominada "Legislación de Protección de Datos").

Para evitar dudas, BIG PASS se considerará un destinatario de los datos personales transmitidos por el CLIENTE.

El CLIENTE acepta transmitir solo los datos personales de los Beneficiarios que son elegibles para beneficiarse de las soluciones de

BIG PASS y garantizar que solo se proporcione información relevante, precisa y actualizada a BIG PASS, misma que será tratada en territorio nacional o en el extranjero cumpliendo las salvaguardas necesarias. El CLIENTE garantiza que ha informado adecuadamente a todos los Beneficiarios cuyos datos personales deben ser divulgados a BIG PASS, mediante avisos informativos o políticas de privacidad que cumplan con los requisitos de la Legislación de Protección de Datos aplicable. Además, el CLIENTE garantiza que la divulgación mencionada anteriormente está cubierta por una base legal adecuada (ya sea consentimiento u otra base legal) según lo exija la Legislación de Protección de Datos aplicable, adicional a que ha conocido previamente la Política de Tratamiento de Datos de BIG PASS, que aparece en <https://edenred.co/>, que la entiende y la acepta. BIG PASS será responsable del cumplimiento de la Legislación de Protección de Datos aplicable solo desde el momento en que reciba los Datos Personales de los Beneficiarios del CLIENTE, y solo de las actividades de procesamiento que realice como Controlador de Datos. Para evitar dudas, las Partes acuerdan que el CLIENTE será plenamente responsable de cualquier infracción a la Legislación de Protección de Datos que resulte de: Cualquier actividad de procesamiento que el CLIENTE lleve a cabo como Controlador de Datos; y/o cualquier violación de datos personales que pueda ocurrir en cualquier momento en relación con las actividades de procesamiento para las cuales el CLIENTE es Controlador de Datos.

18. ACCESO AL PORTAL CLIENTES

Una vez se haya creado como CLIENTE en el sistema de BIG PASS, la persona jurídica representada por el abajo firmante, BIG PASS enviará al correo electrónico autorizado un correo de Bienvenida, en el cual se encuentra la información de usuario y contraseña para acceso al portal de CLIENTES, a través de este portal, el CLIENTE deberá realizar sus pedidos, puede crear contactos, crear destinos de entrega, revisar sus facturas pendientes de pago, y en general administrar la operación de las Tarjetas, y/o E-Card, y/u otros productos desarrollados por Big Pass, para mayor entendimiento de la funcionalidad de este portal, se puede consultar el instructivo desarrollado por BIG PASS disponible en nuestros canales de comunicación y/o en la línea de atención (601) 2205010. El CLIENTE solo tendrá la posibilidad de realizar cambios de dirección, crear contactos, crear destinos entrega, a través del portal del CLIENTE, en ninguna circunstancia podrá BIG PASS de manera directa realizar cambios en la información establecida en el portal del CLIENTE. Dados los atributos que ofrece el portal de CLIENTE es de vital importancia que, el CLIENTE designe un máximo dos (2) personas (colaboradores de confianza de su compañía) para que BIG PASS por una única vez, asigne un usuario y contraseña para acceder al portal. Estas personas tendrán la categoría de administrador del portal y del contrato lo que significa que han sido autorizadas por el representante legal del CLIENTE en virtud de su firma en estos términos y condiciones, por lo que en el futuro no podrá alegar falta o ausencia de autoridad de quien hubiere expedido la misma. El CLIENTE se obliga a tomar las medidas necesarias para garantizar el uso seguro del portal de CLIENTE, y mantendrá indemne a Big Pass por cualquier uso no autorizado del mismo. El CLIENTE manifiesta que como responsable exclusivo del manejo del Portal de CLIENTES, es a su vez responsable del manejo que dé a los datos personales de sus empleados y/o terceros al utilizar esta plataforma, todo incidente de seguridad o manejo inadecuado que se presente al usar el Portal de CLIENTES, y que ponga en riesgo la integridad de los datos personales tratados, deberá ser reportado a las autoridades competentes de conformidad con la legislación que regula la materia, en todo caso, mantendrá indemne a Big Pass de cualquier tipo de reclamación de sus empleados o de terceros.

19. PEDIDOS DE TARJETAS, Y/O E-CARD, Y/U OTROS

PRODUCTOS DESARROLLADOS POR BIG PASS

El abajo firmante (CLIENTE) se obliga a solicitar el pedido de recargas de Tarjetas, y/o E-Card, y/u otros productos desarrollados por Big Pass, enviando un formato diligenciado a través de correo electrónico y/o portal transaccional de la compañía y de acuerdo con los términos y condiciones previstos en este documento.

TARJETAS: La entrega de las tarjetas se hará con un término de acuerdo con el volumen de producción, la personalización requerida, el destino y el lugar de entrega definido por el CLIENTE. Las cargas de las Tarjetas se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud del pedido.

(Las condiciones y tiempos de entrega de tarjetas nuevas y reimpressiones se encuentran definidas en el presente contrato). El CLIENTE será responsable de proporcionar la información correcta del número de las tarjetas para efectuar la recarga monetaria correspondiente.

E-CARD: Este elemento digital configurado con los datos del beneficiario, y con una carga monetaria definida por el CLIENTE, que permitirá adquirir determinados bienes y/o servicios en la red de establecimientos comerciales afiliados a Big Pass a través de la modalidad de QR (Quick Response code).

En caso de fuerza mayor, caso fortuito, hechos notorios e inesperados, contingencia o emergencia sanitaria declarada por las autoridades correspondientes, Big Pass quedará exento de cumplir los términos de entrega establecidos anteriormente y al efecto hará sus mejores esfuerzos para coordinar con el CLIENTE la mejor y más segura forma de cumplir con la entrega, sin que pueda considerarse un incumplimiento al contrato. En el evento en que, tenga que programarse una segunda entrega por causa imputable al CLIENTE, este cubrirá el costo generado de las entregas adicionales; este valor será comunicado al CLIENTE y será fijado según los parámetros establecidos por Big Pass, fijados en el acuerdo comercial y/o en la Lista de precios. Big Pass no se hace responsable si la red de Credibanco, Redeban o cualquier otra que esté vigente y opere legalmente en el país, no tiene actualizado su sistema para la aceptación de la transacción como medio de pago con las “Tarjetas electrónicas” y/o “e-Card”, sin que pueda considerarse un incumplimiento al contrato o generación de multas o penalidades. Al momento de crear el CLIENTE en el sistema de BIG PASS, se establecerá como única dirección y domicilio el que figura en el certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y Registro único tributario (RUT), en el evento en que, el CLIENTE requiera establecer una dirección y domicilio diferente o crear destinos

o contactos de entregas, deberá realizar estas acciones a través del portal de CLIENTE, y sin ningún tipo de intermediación de BIG PASS, por lo que será de su entera responsabilidad todo cambio, creación o actualización que realicen los administradores en el portal de CLIENTES.

20. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE SOLUCIÓN

Las condiciones o especificaciones técnicas de las Tarjetas, y/o E-Card, y/u otros productos desarrollados por Big Pass, podrán ser actualizadas y/o modificadas por Big Pass. En el evento en que se lleguen a presentar cambios en las especificaciones técnicas, estos serán informados al CLIENTE.

21. ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AFILIADOS A BIG PASS

Los establecimientos de comercio son personas naturales o jurídicas que ha suscrito un contrato de afiliación con Big Pass, quienes proveen bienes y servicios en las calidades y condiciones que requiere el CLIENTE, y que hacen parte de la red de comercios de Big Pass. El Afiliado es completamente autónomo e independiente respecto de la ejecución y administración de su negocio, la relación entre el afiliado y Big Pass no implica la celebración de ningún contrato de asociación, Joint Venture, sociedad de hecho o de derecho, cuentas en participación agencia, distribución o representación a ningún título del Afiliado y el convenio que Big Pass celebra con el Afiliado no tiene como intención, establecer ningún tipo de corresponsabilidad, responsabilidad solidaria ni subsidiaria de Big Pass con el Afiliado frente a los consumidores de los productos, bienes y servicios que comercializa el Afiliado. El Afiliado, como único propietario del establecimiento de comercio asume exclusivamente todos los riesgos de su actividad comercial, y Big Pass no será responsable ante los Beneficiarios por ningún hecho o situación que se presente entre los Beneficiarios y los establecimientos Afiliados en su relación de consumo de bienes o servicios.

22. ADICIÓN DE SOLUCIONES

Las soluciones adquiridas por el CLIENTE en virtud del presente Contrato (Tarjetas, y/o E-Card, y/u otros) podrán adicionarse o modificarse, y no se requerirá la firmar de nuevo los presentes T&C. Para adicionar la nueva solución bastará con la presentación de un “Otro sí” por parte de BIG PASS y su respectiva aceptación por parte del CLIENTE.

23. VIGENCIA DE LOS SALDOS:

La vigencia de la carga monetaria y/o saldos depositados en las Tarjetas o E-card u otros productos desarrollados por Big Pass, será la que se defina en la Oferta, y en ningún caso será inferior a un (1) año o el plazo mínimo que disponga la ley o regulación aplicable.

Por razones de seguridad, los saldos acreditados en Tarjetas y/o E-Card de las soluciones de BIG PASS, para efectos de utilización, deberán utilizarse en un plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la última carga monetaria, por lo que los saldos que no sean utilizados por los Beneficiarios en dicho plazo se consideran caducados y no podrán utilizarse posteriormente. A medida que caduquen los saldos, estos serán retirados de la tarjeta pudiendo Big Pass conservarlos a título de indemnización de perjuicios por incumplimiento de las obligaciones del Beneficiario en los términos del Artículo 2.18.3.2 de la Circular Externa 6 de 2014 de la SIC, la cual exige utilizar el saldo en el plazo previsto por el emisor, so pena de ser ello un incumplimiento del Beneficiario. Para el caso de tarjetas, su vencimiento sin utilización por parte del Beneficiario tendrá la misma consecuencia, sin que Big Pass tenga obligación de restituir su valor o valor de emisión en la tarjeta, ni la contraprestación que se haya pagado a Big Pass, le será devuelta al Beneficiario o a la empresa que solicitó la emisión de la tarjeta, o solución, dado que los servicios que abarcan la emisión y recarga de las tarjetas o cualquier otro producto, fueron efectivamente prestados en su oportunidad.

24. CONFIDENCIALIDAD.

Este Contrato y la información que intercambien las Partes con ocasión de este, es confidencial. Las Partes se obligan a: Utilizar la Información confidencial que obtenga únicamente para el desarrollo de este contrato; no distribuir, publicar o divulgar la Información confidencial a persona alguna, salvo, a sus empleados, representantes o asesores que tengan la necesidad de conocerla para el propósito para el cual es divulgada. No copiar, reproducir, duplicar en su totalidad, ni en parte, la Información confidencial, sin la autorización previa y por escrito de la parte propietaria de la información. Big Pass está en la obligación legal de proteger la información de cada beneficiario, en virtud de la Ley de Protección de Datos. Debido a esto, Big Pass en ninguna circunstancia entregará al CLIENTE información relacionada con los saldos de las tarjetas, información de transacciones, ni ninguna otra relacionada con el uso de las tarjetas por parte de los Beneficiarios (Tarjetahabientes). La no entrega de esta información, no constituye bajo ningún punto, un incumplimiento contractual por parte de Big Pass. Big Pass únicamente entregará información relacionada con los Tarjetahabientes cuando exista una autorización previa y por escrito de estos o cuando la solicitud provenga de una Autoridad.

25. PROHIBICIÓN DE REVENTA.

El CLIENTE y el Beneficiario aceptan y se obligan de manera expresa a no revender, ceder, transferir, ni de ninguna manera disponer de las Tarjetas, E-cards o cualquier otro producto desarrollado por Big Pass, adquiridas bajo este Contrato a terceros, pues estas están destinadas exclusivamente para su uso personal y no pueden ser utilizadas con fines comerciales. Cualquier incumplimiento de esta cláusula se considerará una violación material de este acuerdo y podrá dar lugar a la terminación inmediata del mismo, así como a la adopción de las acciones legales pertinentes.

26. NOTIFICACIONES Y DOMICILIO

Para todos los efectos a que diere lugar este Contrato las partes convienen como domicilio la ciudad de Bogotá. Cualquier notificación o comunicación exigida o permitida bajo este Contrato, deberá ser hecha por escrito, entregada mediante correo electrónico a las direcciones de notificación judicial reportadas por las Partes en el registro mercantil, o mediante un servicio de correo certificado (confirmado por correo certificado).

27. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Contrato se rige bajo las Leyes de la República de Colombia. Las Partes contratantes procurarán solucionar directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión del Contrato en una etapa de arreglo directo de treinta (30) días calendario. Si en dicho plazo las Partes no llegaren a algún acuerdo, podrán proponer y acordar el uso de un mecanismo alternativo de solución de conflictos, o someter la controversia a la justicia ordinaria y conforme al juez natural que aplique

28. TERMINOS & CONDICIONES GENERALES

Con la firma del presente contrato, EL CLIENTE manifiesta haber leído y aceptado las condiciones estipuladas en los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO, publicados en la página web <http://edenred.co/terminos-y-condiciones-de-uso/> Así mismo, EL CLIENTE se compromete a informar a los usuarios autorizados sobre la existencia y obligatoriedad de dichos términos, y reconoce que el uso de los productos y/o servicios por parte de cada usuario implica igualmente la aceptación expresa de los mismos.

Con la firma de este documento, el CLIENTE confirma la veracidad de los datos contenidos. En señal de aceptación y conformidad, suscriben las Partes:

Fecha:

CLIENTE

Nombre o Razón social: SENA - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Nit : 899999034

Firma
Nombre del firmante:
Identificación:
Actuando en Representación Legal del CLIENTE

29. CESIÓN DE DERECHOS

Cualquiera de las partes podrá ceder, enajenar o transmitir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato a cualquiera de sus empresas asociadas, afiliadas o subsidiarias de su Grupo o a terceros, previa autorización y notificación con al menos 15 (quince) días de anticipación a la otra parte

BIG PASS S.A.S.

C.C.
Representante Legal
BIG PASS S.A.S
Nit. 800.112.214-2

PROPUESTA COMERCIAL

Bogotá, 17 de septiembre de 2026

Señores:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CESAR

NIT 890700640

Asunto: Propuesta Comercial Pluxee Canasta – Tarjeta Física

Respetados Señores,

Nos complace presentar nuestra propuesta comercial para **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CESAR**, a través de la solución Pluxee Canasta en Tarjeta Física, diseñada para fortalecer el bienestar de los colaboradores mediante programas de alimentación, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida y apoyando las estrategias de remuneración y beneficios de su organización.

Pluxee Colombia S.A.S. cuenta con más de 30 años de experiencia en el mercado colombiano, acompañando a organizaciones públicas y privadas en la implementación de soluciones que fortalecen el bienestar de los colaboradores, optimizan la gestión administrativa y generan valor para las empresas mediante programas de beneficios flexibles y estratégicos.

A través de Pluxee Canasta, su organización podrá entregar beneficios de alimentación de forma segura, eficiente y controlada, permitiendo a los colaboradores acceder a una amplia red de establecimientos especializados en alimentos y productos de la canasta familiar, garantizando la correcta destinación de los recursos asignados.

OFERTA ECONÓMICA TARJETAS FÍSICAS PLUXEE CANASTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor a emitir en Tarjetas Pluxee Canasta	\$ 6.783.000
Gasto administrativo 10 %	\$ 678.300
IVA 19% Sobre Comisión	\$ 128.877
Valor Total	\$ 7.590.177

-Esta oferta no contempla valor de estampillas .

Forma de pago: Crédito a 30 días, sujeto a estudio y aprobación.

NUESTRA SOLUCIÓN – PLUXEE CANASTA

Pluxee Colombia S.A.S.

NIT. 800.219.876 9

Bogotá: Autopista Norte No 114 44 Piso 4 Teléfono 7948480

Línea gratuita Nacional: 01 8000 5190000

<http://www.pluxee.co/>

Pluxee Canasta es una solución diseñada para apoyar la alimentación de los colaboradores mediante la asignación de recursos destinados exclusivamente a la compra de alimentos y productos de la canasta familiar.

La solución permite a las organizaciones fortalecer sus programas de bienestar y remuneración estratégica, promoviendo una mejor calidad de vida para los colaboradores y sus familias, al tiempo que optimiza la administración del beneficio.

Beneficios para su organización:

- Fortalece las estrategias de bienestar y calidad de vida de los colaboradores.
- Facilita la implementación de programas de alimentación y beneficios corporativos.
- Contribuye al desarrollo de estrategias de remuneración estratégica.
- Reduce la carga administrativa asociada a la entrega de beneficios.
- Brinda trazabilidad y control sobre los recursos asignados.
- Garantiza la correcta destinación del beneficio mediante una red especializada de establecimientos.
- Fortalece los procesos de control, auditoría y cumplimiento corporativo.
- Contribuye a la mitigación de riesgos operativos, tributarios y reputacionales.
- Incrementa la percepción de valor de los beneficios entregados por la organización.

Beneficios para los colaboradores

- Mayor poder adquisitivo para la compra de alimentos y productos de la canasta familiar.
- Libertad de elección dentro de una amplia red de supermercados y comercios aliados.
- Apoyo directo al bienestar del colaborador y su núcleo familiar.
- Acceso a una solución que contribuye a mejorar su calidad de vida.

Beneficios tributarios

Pluxee Canasta puede hacer parte de las estrategias de remuneración flexible de la organización, permitiendo acceder a los beneficios contemplados en la legislación tributaria vigente, incluido el artículo 387-1 del Estatuto Tributario, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la normatividad aplicable.

Te presentamos: Pluxee Canasta – Tarjeta Física Recargable



Características de la Tarjeta Física – Pluxee Canasta

- Cada tarjeta cuenta con un PIN para realizar compras en comercios autorizados.
- Solicitud y gestión de pedidos a través de la plataforma Pluxee.
- Tarjeta al portador, redimible total o parcialmente por el valor cargado.
- Permite realizar recargas de saldo.
- Acumulación de saldos disponibles.

Pluxee Colombia S.A.S.

NIT. 800.219.876 9

Bogotá: Autopista Norte No 114 44 Piso 4 Teléfono 7948480

Línea gratuita Nacional: 01 8000 5190000

<http://www.pluxee.co/>

- Consulta de saldos y movimientos a través de la App Pluxee Consumidores, canales digitales y líneas de atención al cliente.
- Amplia red nacional de supermercados y establecimientos autorizados.
- No permite retiros en cajeros automáticos.
- No es redimible por dinero en efectivo.
- Vigencia de hasta seis (6) años.

La tarjeta podrá ser bloqueada en los siguientes eventos:

- Si no se realiza la primera carga dentro de los tres (3) meses siguientes a su emisión.
- Si, después de la primera carga, no se registran recargas o movimientos durante un período igual o superior a seis (6) meses.
- En caso de reporte de pérdida, robo o deterioro del plástico.

Sin costos para el beneficiario:

La Tarjeta Física Pluxee Canasta no genera costos asociados por:

- Cuotas de manejo.
- Consultas de saldo.
- Transacciones.
- Gravamen a los movimientos financieros (4x1.000).

Políticas de entrega Pluxee:

- Las tarjetas serán enviadas a través de operadores logísticos autorizados por Pluxee.
- Las entregas se realizarán con base en la información suministrada por el cliente (razón social, dirección, ciudad y contactos autorizados).
- Las tarjetas serán entregadas únicamente a las personas autorizadas y registradas para la recepción.
- Los tiempos estimados de entrega son: Tres (3) días hábiles para ciudades principales. Cinco (5) días hábiles para zonas rurales.
- Las tarjetas serán distribuidas con saldo en cero pesos.
- El cliente contará con veinticuatro (24) horas hábiles posteriores a la entrega para reportar cualquier novedad relacionada con el contenido recibido.
- Las solicitudes de reentrega generadas por causas atribuibles al cliente podrán generar costos adicionales, los cuales serán informados previamente.

Procedimiento de reexpedición de tarjetas:

En caso de pérdida o robo de la tarjeta, el beneficiario deberá:

- Comunicarse inmediatamente con las líneas de atención al cliente.
- Solicitar el bloqueo de la tarjeta.
- Validar la información requerida por el equipo de servicio al cliente.
- Una vez realizado el bloqueo, la nueva tarjeta será reexpedida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- La tarjeta será entregada en la dirección registrada por la empresa y a los contactos autorizados.
- Para información complementaria, consulte el Reglamento de Uso para Beneficiarios entregado junto con la tarjeta.

• Para consultar la red de establecimientos afiliados visite:
<https://consumidores.pluxee.co/donde-comprar/>

Validez de la propuesta

Pluxee Colombia S.A.S.

NIT. 800.219.876 9

Bogotá: Autopista Norte No 114 44 Piso 4 Teléfono 7948480

Línea gratuita Nacional: 01 8000 5190000

<http://www.pluxee.co/>

La presente propuesta comercial tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de su fecha de emisión.

Esta propuesta reemplaza cualquier oferta presentada previamente que no cuente con aceptación expresa o formalización contractual, excepto para productos no incluidos en la presente cotización.

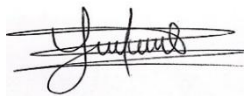
En Pluxee trabajamos para ayudar a las organizaciones a atraer, motivar y fidelizar el talento humano mediante soluciones innovadoras que generan valor tanto para las empresas como para sus colaboradores.

Además de promover el bienestar alimentario de los colaboradores, Pluxee brinda a las organizaciones un modelo de gestión respaldado por altos estándares de compliance, prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, trazabilidad de las operaciones y control de los recursos asignados, contribuyendo a la mitigación de riesgos operativos, tributarios y reputacionales.

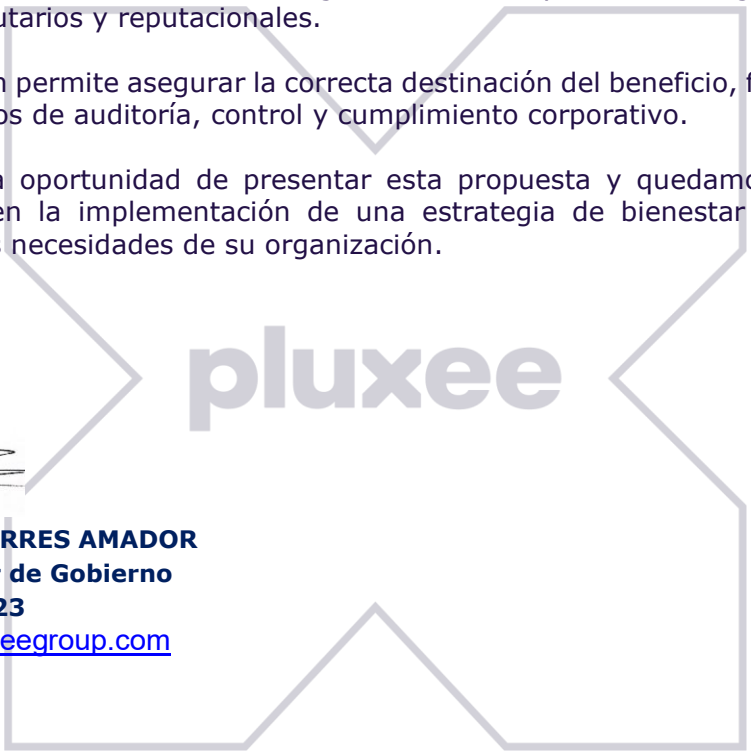
Nuestra solución permite asegurar la correcta destinación del beneficio, fortaleciendo los procesos internos de auditoría, control y cumplimiento corporativo.

Agradecemos la oportunidad de presentar esta propuesta y quedamos atentos para acompañarlos en la implementación de una estrategia de bienestar y alimentación alineada con las necesidades de su organización.

Cordialmente,



LINA MARIA TORRES AMADOR
Ejecutiva fanter de Gobierno
Cel.: 3205145823
lina.torres@pluxee.com



pluxee